

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 84

Lunes, 2 de Mayo de 2011

SUMARIO

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u> | 2 |
| Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino | 4 |
| Ministerio de Trabajo e Inmigración | 2 |
| <u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u> | 5 |
| Ayuntamiento de Ávila | 5 |
| Ayuntamiento de Aldeaseca | 10 |
| Ayuntamiento de Fontiveros | 14 |
| Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos | 14 |
| Ayuntamiento de Hernansancho | 11 |
| Ayuntamiento de Hoyocasero | 11, 13 |
| Ayuntamiento de Mijares | 12 |
| Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez | 15 |
| Ayuntamiento de Piedralaves | 12 |
| Ayuntamiento de Solosancho | 10 |
| Ayuntamiento de Villanueva de Gómez | 13, 15, 16 |

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.705/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, modificada por Resolución de 4 de abril de 2011 (B.O.E. de 7 de abril), se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 222.854,04 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo

quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 25 de abril de 2011

El Director Provincial, *Jesús de la Fuente Samprón*

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Marzo de 2011

| Beneficiario | Importe |
|------------------------------|----------|
| AGUADO GALAN, LUIS MIGUEL | 2.396,28 |
| ALARCON MEZA, PAULA LUISA | 2.396,28 |
| ALONSO NAVAS, RAUL | 2.396,28 |
| ALONSO NAVAS, VIDAL | 2.396,28 |
| AMAIR, ABDELKADER | 2.396,28 |
| ARANDA LOURENCO, AYMARA | 2.396,28 |
| ARRIBAS LOPEZ, SONSOLES | 2.396,28 |
| ASENSIO FERNANDEZ, JONATAN | 2.396,28 |
| AVILA LOPEZ, MARIA DEL PILAR | 2.396,28 |
| AZZEDDINE, AHMAR RAS | 2.396,28 |
| BADGE SANCHEZ, GLADYS EMILY | 2.396,28 |
| BELLUOMINI, MAURICIO | 2.396,28 |



| Beneficiario | Importe | Beneficiario | Importe |
|--------------------------------------|----------|--------------------------------|-------------------|
| BENABDELLAH, SAID | 2.396,28 | HERNANDEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ | 2.396,28 |
| BENSIALI, MOSLIM | 2.396,28 | HERRERA IZQUIERDO, AITOR | 2.396,28 |
| BLAZQUEZ MUNOZ, ARACELI | 2.396,28 | IVANOVA IVANOVA, LUIZA | 2.396,28 |
| BLAZQUEZ MUÑOZ, NICOLAS | 2.396,28 | JALAL, ABDERAHIM | 2.396,28 |
| CALO, RODICA | 2.396,28 | JIMENEZ HERNANDEZ, ANA | 2.396,28 |
| CAMARGO SANCHEZ, LUZ AMPARO | 2.396,28 | KBIRI, ABDELKRIM | 2.396,28 |
| CARASOL, GICA | 2.396,28 | LAACHIR, ABDELMALEK | 2.396,28 |
| CONDE OTERO, PEDRO | 2.396,28 | LOPEZ GARCIA, OSCAR | 2.396,28 |
| CONTRERAS ARRIBAS, ANGEL | 2.396,28 | MAKSOUND, MOHAMED | 2.396,28 |
| CUENCA GARCIA, CARLOS | 2.396,28 | MARTIN BOUZAS, SONIA | 2.396,28 |
| CUN AGUIN, MIRLA ESTERLINA | 2.396,28 | MARTIN HERRAEZ, SONSOLES | 2.396,28 |
| CURTO VICENTE, PATRICIA | 2.396,28 | MARTINEZ HERNANDEZ, PATRICIA | 2.396,28 |
| DE JUAN GOMEZ, JOHANA | 2.396,28 | MARTINEZ PARAMO, DAVID | 2.396,28 |
| DENKOV, PAVLOV PRES LAV | 2.396,28 | MAYA JIMENEZ, AFRICA | 2.396,28 |
| DIAZ MARTIN, JOSE | 2.396,28 | MAYORAL MORALES, JOSE LUIS | 2.396,28 |
| DIAZ PEREZ, JOSE | 2.396,28 | MILLA TORIBIO, KAREN CLAUDIA | 2.396,28 |
| DIB PASCUAL, SUSANA | 2.396,28 | MOGENA MALPARTIDA, ROSA MARIA | 2.396,28 |
| DOMINGUEZ AGUSTINOS, SARA | 2.396,28 | NOUMIR, KACEM | 2.396,28 |
| EL ALLALI, ABDELMALIK | 2.396,28 | OULED AMAR, ALI | 2.396,28 |
| EL AMRI, MOHAMED | 2.396,28 | RAHALI, AHMED | 2.396,28 |
| EL MIZEB, RACHID | 2.396,28 | RAMIREZ SANCHEZ, VIRGINIA | 2.396,28 |
| EL MOUSAQUI, MUSTAPHA | 2.396,28 | RODRIGUEZ REINO, MARIA TERESA | 2.396,28 |
| ENCABO JIMENEZ, JONATAN | 2.396,28 | RUDARU, LENUTA | 2.396,28 |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ, F JAVIER | 2.396,28 | SAEZ GONZALEZ, BEATRIZ | 2.396,28 |
| FERRERA MARTIN, M TERESA | 2.396,28 | SALAZAR JIMENEZ, MARIA PAMELA | 2.396,28 |
| FLORES NIELFA, MARCELINO | 2.396,28 | SANCHEZ FLORES, IVAN FRANCISCO | 2.396,28 |
| FUENTES FERNANDEZ, ANGEL LUIS | 2.396,28 | SANCHEZ GOMEZ, MONTSERRAT | 2.396,28 |
| FUENTES PEREZ, EDURNE NEREA | 2.396,28 | SANCHEZ GONZALEZ, AZUCENA | 2.396,28 |
| GARCIA GARCIA, DANIEL | 2.396,28 | SANCHEZ OLIDEN, VANESA | 2.396,28 |
| GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS | 2.396,28 | SANCHEZ SAN SEBASTIAN, JAVIER | 2.396,28 |
| GARCIA MENESES, RAUL | 2.396,28 | SANCHEZ-ESCRIBANO DIAZ, JUSTO | 2.396,28 |
| GARCIA MORENO, NURIA | 2.396,28 | TAOUATI, MOHAMMED | 2.396,28 |
| GARCIA PRIETO CUEVAS, VERONICA MARIA | 2.396,28 | TESTILLANO MARTINEZ, JONATHAN | 2.396,28 |
| GARCIA SAN PEDRO, JAVIER | 2.396,28 | VASILEV TODOROV, GEORGI | 2.396,28 |
| GHINDA, VALENTIN IONEL | 2.396,28 | VELASCO ASENSIO, FERNANDO | 2.396,28 |
| GIL CORRALIZA, SONIA | 2.396,28 | VELAYOS HERNANDEZ, SERGIO | 2.396,28 |
| GONZALEZ MUÑOZ, CARLOS | 2.396,28 | VELAZQUEZ HERNANDEZ, BEGOÑA | 2.396,28 |
| GUTIERREZ SASTRE, JOSE ANTONIO | 2.396,28 | VETAS MUÑOZ, REBECA | 2.396,28 |
| HAJJI HOUARI, ABDALLAH | 2.396,28 | YUSTE LOPEZ, MARIA JOSE | 2.396,28 |
| HERNANDEZ CASILLAS, ISABEL | 2.396,28 | | |
| HERNANDEZ LA OSSA, ALBERTO ALFONSO | 2.396,28 | TOTAL BENEFICIARIOS: 93 | |
| HERNANDEZ RAMOS, MONICA | 2.396,28 | TOTAL: | 222.854,04 |



Número 1.590/11

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO-INFORMACIÓN
PÚBLICA**

Agropecuaria Hernández González, S.L. (B40192783), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Nava de Arévalo (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad y 450 mm de diámetro, situado en la parcela 5054 del polígono 21, paraje de El Valle, en el término municipal de Nava de Arévalo (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (porcino de cebo).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,22 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 7.117,5 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.17: Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-54/2011-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo

38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de abril de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

Número 1.711/11

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-3690/2009-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero y riego, en el término municipal de Muñogalindo (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. FRANCISCO JAVIER HURTADO DE AMEZAGA DOLAGARAY (01346802P), D. HAGOP HAMPARZOUMIAN MELGAR (00381666G), D^a. MARÍA JOSE NAVARRRO MELGAR (00695798W) Y D^a. ZABEL HAMPARZOUMIAN MELGAR (05232763X) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar" por el Plan Hidrológico de cuenca, en el término municipal de Muñogalindo (Ávila), por un volumen máximo anual de 37.895,4 m³, un caudal máximo instantáneo de 4,725 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,753 l/s, con destino a uso ganadero y riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 11/04/11, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que



figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: FRANCISCO JAVIER HURTADO DE AMEZAGA DOLAGARAY (01346802P), D. HAGOP HAMPARZOUIMIAN MELGAR (00381666G), D^a. MARÍA JOSE NAVARRO MELGAR(00695798W) Y D^a. ZABEL HAMPARZOUIMIAN MELGAR (05232763X)

TIPO DE USO: Ganadero (40 cabezas de ganado bovino) y riego (6,2429 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: SI

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 37.895,4

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4,725

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 3,753

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar" por el Plan Hidrológico de cuenca

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la resolución de concesión.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.670/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril del año en curso, ha prestado su aprobación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2011 – 2012, así como las bases que ha de regirla, y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2011-2012

1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.

Las ayudas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores escolarizados en Centros de Educación Infantil o Primaria que dispongan del servicio de comedor, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar.

Con estas ayudas se pretende garantizar la escolarización, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar.

2.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en Educación Infantil o Primaria y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria y no estén sujetos a las causas de denegación establecidas en las mismas.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares la siguientes:

a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.



b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el primer día lectivo hasta el último día de funcionamiento del comedor escolar en el mes de Junio conforme al calendario escolar aprobado anualmente por la Administración.

3.- REQUISITOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

- Estar los menores escolarizados en Educación Infantil o Primaria, así como tener plaza en comedor escolar legalmente autorizado.

- Estar al menos uno de los padres, tutores o representante legal del niño, así como éste, empadronados en el Municipio de Avila, manteniendo el empadronamiento durante todo el curso escolar.

- Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la convocatoria en los plazos establecidos, o estar incluido dentro de los supuestos de establecidos en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes fuera de plazo.

- Que la renta anual de la unidad familiar solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, para familias de dos miembros, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples de 2.011 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %, así como los menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por situación de violencia de género.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2009 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2009:

Casilla 450+Casilla 452- Casilla 454+Casilla 457+Casilla 460

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2009, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

4.- PRIORIDADES.

En caso de ser necesarios, se establecerán los siguientes criterios de priorización a aplicar por los Organos Municipales competentes:

1º.- Menores ingresos per cápita de la unidad familiar.

2º.- Familias Monoparentales

3º.- Familias Numerosas.

5.- CAUSAS DE DENEGACIÓN, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN.

Se denegarán o extinguirán las ayudas de Comedor Escolar a los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Unidades familiares cuyos hijos en edad escolar no asistan regularmente a los Centros Escolares.



- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento de los Servicios Municipales sobre su situación familiar.

- Los supuestos en que se evidencie falseamiento u ocultación de datos.

- Haber percibido ayuda para la misma finalidad por parte de otros Organismos públicos o privados.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o, en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones, estas podrán suspenderse o extinguirse.

Las cuantías de las Becas de comedor escolar concedidas se reducirán proporcionalmente a los días de ausencia al comedor, en el supuesto de menores que no asistan con regularidad algún día de la semana al Comedor escolar.

6.- IMPORTE DE LA PRESTACION.

El Presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 120.000 euros, reservándose un tres por ciento del citado importe para las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la misma.

Del citado presupuesto máximo disponible, 40.000 euros se imputarán al ejercicio económico 2.011, imputándose 80.000 euros al ejercicio económico 2.012.

La cuantía máxima a conceder por alumno es de 60 euros/mes, no pudiendo superar la cantidad concedida el importe total del coste del comedor escolar.

Se declara la incompatibilidad de las ayudas de comedor escolar de la presente convocatoria, con otras ayudas o becas de finalidad similar, provenientes de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados.

Se concederá el 100% del referido importe a las unidades familiares solicitantes de dos miembros cuya renta anual no supere la cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples de 2.011 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual (7.455,14 euros).

Se concederá el 75% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad anteriormente mencionada, no supere el 75% del doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples de 2.011 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual (11.182,71 euros).

Se concederá el 50% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad expresada en el párrafo anterior, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples de 2.011 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual (14.910,28 euros).

En todos los supuestos anteriores, si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del IPREM referido, por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

7.- SOLICITUD.

7.1 La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Avila para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro Municipal será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2 No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de urgencia social debidamente valoradas por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrá tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de Menores en riesgo social, cuya problemática quede total o parcialmente paliada con el servicio de Comedor.



8.- DOCUMENTACION.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

A) DOCUMENTACION FAMILIAR

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia
- Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

- Certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del menor igual o superior al 33%.

- Libro de familia.

- En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

B) DOCUMENTACION ECONOMICA

El Ayuntamiento de Avila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2.009, de todos los miembros de la unidad familiar, sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar del referido Organismo la información mencionada, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal

En caso de imposibilidad de obtener los citados datos a través de la forma anteriormente mencionada, se requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2009 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2009, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

9.- PAGO

El pago de la ayuda de Comedor se efectuará directamente a los Centros que presten el servicio. Su concesión o denegación, así como el importe, se comunicarán al solicitante y a los Centros pertinentes.

10.- RECURSOS

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las ayudas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, abril de 2011

La Tte. de Alcalde Delegada del Área., (Res. 20/06/07), *M. Montaña Domínguez Aparicio*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y sus Anexos fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día de la fecha.

Avila, 15 de abril de 2011

El Secretario Gral., *llegible*



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2.011 - 2.012

(Presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila)

DATOS DEL ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA _____

COLEGIO _____

DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE _____

DNI _____

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE _____

DNI _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____ N° HIJOS A CARGO _____

NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR _____

Ávila, a ____ de _____ de 2.011

La firma de la presente solicitud sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2009 de todos los miembros de la unidad familiar, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal.

Los firmantes, cuyos datos quedan consignados, DECLARAN que es cierto cuanto especifican y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

EL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE,

LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(SERÁ OBLIGATORIA LA FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR).



1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor. 1

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Municipios de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Aldeaseca, 28 de Abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Jesús J. Izquierdo Callejo*.

Número 1.546/11

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| CAPITULOS INGRESOS | EUROS |
|-------------------------------|-----------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Impuestos Directos. | 61.000,00 |
| 2 Impuestos Indirectos. | 3.134,31 |
| 3 Tasas y Otros Ingresos. | 33.800,00 |
| 4 Transferencias Corrientes. | 63.084,36 |
| 5 Ingresos Patrimoniales. | 18.166,00 |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7 Transferencias de Capital. | 42.500,00 |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS. 221.684,67

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. 41.400,00

2 Gastos en Bienes Corrientes
y Servicios. 99.784,67

4 Transferencias Corrientes. 23.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. 57.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS. 221.684,67

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-intervención agrupada con los siguientes municipios Las Berlanas, El Oso, Villanueva de Gómez y San Pascual.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso,

Hernansancho, a 13 de abril de 2011.

El Alcalde, *Antonio López Saez*.

Número 1.552/11

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda



expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Hoyocasero, a 1 de Abril de 2011.
El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 1.420/11

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 26 de Enero de los corrientes, y por mayoría absoluta se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Centro Social. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un período de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

Mijares, a 4 de abril de 2011.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.584/11

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 17 de Marzo de los corrientes, y por unanimidad se adoptó Acuerdo de creación

de Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, y asimismo acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos que han de regir tal Agrupación. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 8 de Abril del año 2.011.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.545/11

**AYUNTAMIENTO DE
PIEDRALAVES**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL
PRESUPUESTO 2011**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| a) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1.- Gastos de Personal: | 936.000,00 € |
| 2.- Gastos en bienes | |
| corrientes y servicios. | 647.318,00 € |
| 3.- Gastos financieros: | 9.000,00 € |
| 4.- Transferencias corrientes: | 2.000 € |
| B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6.- Inversiones reales: | 302.363,00 € |
| 9.- Pasivos financieros: | 62.500 € |
| Total del pres. de gastos: | 1.959.181,00 € |

**ESTADO DE INGRESOS****A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|--------------------------------|--------------|
| 1.- Impuestos directos: | 783.000,00 € |
| 2.- Impuestos indirectos: | 22.000 € |
| 3.- Tasas y otros ingresos: | 314.000 € |
| 4.- Transferencias corrientes: | 637.300,00 € |
| 5.- Ingresos Patrimoniales: | 121.881,00 € |

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|-------------------------------|----------|
| 7.- Transferencias de capital | 81.000 € |
|-------------------------------|----------|

Total del pres. de ingresos: 1.959.181,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 plaza Secretaria-Intervención CD27; 1 plaza oficial de policía CD 22; 1 plaza administrativo CD 20; 3 plazas de policía CD 18; 2 plazas de auxiliar administrativo DC 18; 1 plaza auxiliar de policía-alguacil CD 14; 1 plaza usos múltiples CD 14;

Personal laboral indefinido: 1 plaza administrativo, 1 plaza administrativo aula mentor, 1 plaza encargado de oficios, 1 plaza peón, 1 plaza maquinista.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de alquier otro recurso.

Piedralaves, a 13 de abril de 2011.

La Alcaldesa en funciones, *Ana María Gutiérrez Carrasco*.

Número 1.551/11

**AYUNTAMIENTO DE
HOYOCASERO**

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Hoyocasero, a 1 de abril de 2011.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 1.619/11

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE GÓMEZ**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar



el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Gómez, a 29 de marzo de 2011.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 1.608/11

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

EDICTO

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General de esta Entidad Local para el año 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Capítulo 1 Impuestos directos | 163.216,68 € |
| Capítulo 2 Impuestos indirectos | 1.028,23 € |
| Capítulo 3 Tasas y otros ingresos | 119.422,09 € |
| Capítulo 4 Transfer. corrientes | 238.842,31 € |
| Capítulo 5 Ingresos patrimoniales | 70.298,13 € |

Operaciones de capital

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Capítulo 7 Transfer. de Capital | 259.921,11 € |
|---------------------------------|--------------|

TOTAL INGRESOS: 852.728,55 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|--|--------------|
| Capítulo 1 Gastos de Personal | 159.310,40 € |
| Capítulo 2 Gastos en bienes y servicios corrientes | 253.311,81 € |
| Capítulo 3 Gastos financieros | 8.530,00 € |
| Capítulo 4 Transfer. corrientes | 12.000,00 € |

Operaciones de capital

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Capítulo 6 Inversiones reales | 299.576,34 € |
| Capítulo 9 Pasivos Financieros | 120.000,00 € |

TOTAL GASTOS: 852.728,55 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Funcionarios: Secretario Interventor: 1, Agrupación con Ayuntamientos de Cantiveros y Cisla.

Personal laboral fijo: Auxiliar Administrativo: 1; Operarios de Servicios: 2

Personal laboral eventual: Peones ordinarios: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto (Artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. No obstante se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Fontiveros, a 14 de febrero de 2011.

La Alcaldesa, *M^a del Carmen Calleja Seco*.

Número 1.549/11

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS

ANUNCIO

Por parte de DON PEDRO SÁNCHEZ MARTÍN, vecino de GALLEGOS DE SOBRINOS (ÁVILA), y provisto de su D.N.I./NIF. núms. 70.808.213 E, se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la explotación de ganado ovino extensivo, para veinticinco cabezas en la parcela 7 pol 8 de GALLEGOS DE SOBRINOS.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOP de Ávila.

En Gallegos de Sobrinos, a 28 de marzo de 2011.

La Presidenta, *Ilegible*.



Número 1.617/11

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE GÓMEZ****ANUNCIO DE APROBACIÓN
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Gómez, a 29 de marzo de 2011.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 1.624/11

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO-
RODRÍGUEZ****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011**

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 19 de Marzo de 2011, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2011 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y

publicado anuncio en el B.O.P. nº 63 de fecha 31 de Marzo de 2011, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Cap. 1º Impuestos Directos | 30.100,91 € |
| Cap. 2º Impuestos Indirectos | 65,50 € |
| Cap. 3º Tasas y Otros Ingresos | 25.506,00 € |
| Cap. 4º Transferencias Corrientes | 119.727,59 € |
| Cap. 5º Ingresos Patrimoniales | 14.600,00 € |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Cap. 6º Enajenación de | |
| Inversiones Reales | 15.660,00 € |
| Cap. 7º Transferencias de Capital | 68.840,00 € |

TOTAL PRESUPUESTO 274.500,00 €

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Cap. 1º Gastos de Personal | 100.000,00 € |
| Cap. 2º Gastos en Bienes | |
| Corrientes y Servicios | 85.900,00 € |
| Cap. 3º Gastos Financieros | 2.100,00 € |
| Cap. 4º Transferencias Corrientes | 2.000,00 € |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Cap. 6º Inversiones Reales | 84.500,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | 274.500,00 € |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

**PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2011:****A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

Pedro-Rodríguez, a 19 de Abril de 2011.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 1.625/11

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

| CAPÍTULOS INGRESOS | EUROS |
|-------------------------------|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Impuestos Directos. | 64.000,00 |
| 2 Impuestos Indirectos. | 8.132,22 |

3 Tasas y Otros Ingresos. 21.009,57

4 Transferencias Corrientes. 48.398,21

5 Ingresos Patrimoniales. 3.900,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital. 21.420,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS**TOTAL INGRESOS 166.860,00****CAPÍTULOS GASTOS EUROS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de Personal. 46.890,00

2 Gastos en Bienes Corrientes
y Servicios. 70.950,00

3 Gastos Financieros. 4.000,00

4 Transferencias Corrientes. 10.800,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. 28.220,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

9 Pasivos Financieros. 6.000,00

TOTAL GASTOS 166.860,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Las Berlanas, El Oso, Hernansancho y San Pascual.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá Interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de Gómez, a 19 de Abril de 2011.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.